

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

\*\*\*\*\*

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ministerio de la Gobernación

**DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se modifica el artículo 173 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.**

El artículo ciento setenta y tres del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales regula los efectos de la situación de excedencia activa de aquellos funcionarios que sirven a la Sanidad Nacional en plaza o cargo que no corresponde al respectivo Cuerpo.

La aplicación práctica de dicha regulación produce, sin embargo, en determinados casos, consecuencias que significan innecesario perjuicio para la carrera de tales funcionarios en lo que se refiere al abono del tiempo servido en esas condiciones. Ello motivó la publicación de disposiciones aclaratorias que resulta conveniente, para su más adecuada aplicación, incorporar al mencionado texto reglamentario.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### Dispongo:

Artículo primero.—El artículo ciento setenta y tres del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres quedará redactado en la siguiente forma:

«Pasarán a la situación de excedencia activa los funcionarios que sirvan a la Sanidad Nacional en plaza o cargo distinto del de su procedencia, siempre que tal plaza o cargo sea de plantilla y esté dotado en los presupuestos del Estado, provincia, municipio u organismo autónomo de carácter parastatal.

La excedencia activa no dará derecho al percibo de haber alguno, ni al cómputo de tiempo en el Cuerpo respectivo, salvo en el caso de que las funciones a realizar por el funcionario excedente fueren, o equiparables a las de los Cuerpos de origen, es decir, todos los mencionados en el artículo segundo del presente Reglamento, o prestadas en cualquiera de los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Sanidad o Patronato Nacional Antituberculoso. En ambos supuestos, y excepto para efectos pasivos, tendrán derecho al cómputo de tiempo en el Cuerpo, plaza o cargo de procedencia.

La equiparación de funciones a que se refiere el párrafo anterior será determinada, en cada caso, por el Ministerio de la Gobernación.

El funcionario deberá solicitar su reincorporación al servicio activo dentro de los treinta días siguientes al en que cese en la actividad que motivó la exce-

Debidamente autorizados por la Superioridad y con arreglo a las bases del Presupuesto ordinario de la Diputación Provincial de Madrid para el ejercicio actual, a partir del lunes 20 de enero la tarifa de publicidad y el precio del ejemplar y de la suscripción de este periódico oficial serán los siguientes:

## TARIFA DE INSERCION

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas ejemplar.

Número atrasado: 2 pesetas.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Madrid, capital, 60 pesetas al trimestre; 120 pesetas al semestre y 240 pesetas al año.

Estas mismas suscripciones fuera del término municipal de Madrid, capital, pagarán 75 pesetas al trimestre; 150 al semestre y 300 pesetas al año.

dencia, y si no lo hiciere pasará a la situación de excedencia voluntaria.»

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes oportunas para el desarrollo de las presentes normas.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto, especialmente las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, fechas veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de enero.)

(G. C.—138)

## GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de cuanto dispone el artículo 18 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Ilmo. Sr. Director general de Ganadería ha sido aprobado el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria «Colada y Descansadero de Fuente la Piedra», existente en el término municipal de Chozas de la Sierra, y cuya copia literal es como sigue:

Examinado el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria «Colada y Descansadero de Fuente la Piedra», en término municipal de Chozas de la Sierra, provincia de Madrid, y

Resultando que aprobada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Chozas de la Sierra (Madrid), por Real Orden de 11 de agosto de 1924, y declarándose innecesaria en dicha Orden la vía pecuaria denominada «Colada y Descansadero de Fuente la Piedra», se acordó por la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al deslinde, amojonamiento y parcelación de la citada vía pecuaria, designándose para realizar los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, adscrito a esta Dirección General de Ganadería;

Resultando que anunciado el deslinde con la reglamentaria antelación, mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como por bandos y edictos publicados en el Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, se constituyó la Comisión de deslinde y se iniciaron los trabajos correspondientes, reflejándose en las oportunas actas y plano la colocación de los hitos o mojones que delimitan la vía pecuaria.

Resultando que el expediente fué remitido a la Alcaldía de Chozas de la Sierra para su reglamentaria exposición pública, siendo posteriormente devuelto favorablemente informado y sin reclamación alguna, acompañándose asimismo un escrito de doña Mercedes Ugalde Bañuelos sobre futura renuncia a favor de la Corporación Municipal de la parcela que pudiera corresponderle;

Resultando que el expediente de des-

linde pasó a informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Vistos los artículos 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo de 14 de junio de 1935.

Considerando que el deslinde se ha ajustado en todas sus partes a la Clasificación aprobada por Real orden de 11 de agosto de 1924, habiéndose cumplido las condiciones exigidas en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, y que durante el período de exposición no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna, habiendo sido informado favorablemente por las autoridades locales;

Considerando que fué favorablemente informada por la Asesoría Jurídica la propuesta de aprobación del deslinde, amojonamiento y parcelación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplidos todos los requisitos legales,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Colada y Descansadero de Fuente la Piedra», sita en término municipal de Chozas de la Sierra, provincia de Madrid, en la forma que ha sido realizado por la Comisión designada al efecto y Perito Agrícola del Estado, don Raimundo Alvarez García.

2.º Una vez firme el presente acuerdo se procederá a la enajenación y adjudicación reglamentaria del sobrante existente en la vía pecuaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de enero de 1958.—El Director general, firmado: Angel Campano (rubricado).

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—143)

## Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Julián Criado Jusdado la devolución de la garantía que, por un importe de 12.230 pesetas, constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, como adjudicatario de las obras de construcción de la Casa del Médico y Clínica en Colmenar Viejo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el Bo-



**Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ENERO DE 1958

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Inyecciones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco b.º	El Escorial	Bovina		1		1	
Idem	Zarzalejo	Idem		1		1	
Cisticercosis	Madrid	Porcina		3		3	
Diftero-viruela	Móstoles	Aviar		270	250	20	
Idem	Tielmes	Idem		100	96	4	
Glosopeda	Getafe	Bovina		42	40		2
Idem	Idem	Porcina		54	22	28	4
Idem	Madrid	Bovina	89	6	55	9	31
Idem	Idem	Porcina	12	2	13	1	
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunicola					
Idem	Aranjuez	Idem					
Idem	El Escorial	Idem					
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	San Lorenzo E.	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Idem	Zarzalejo	Idem					
Peste	Quijorna	Aviar		12		12	
Idem	Villanueva del Pardillo	Idem		17		17	
Triquinosis	Madrid	Porcina			4		4

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros (G. C.—120)

nicipales sobre dichas Riquezas, para el año actual de 1958, quedan dichos documentos puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Galapagar, 11 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—116) (O.—35.309)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Se cita a las operaciones de quintas al mozo del reemplazo de 1958 Juan Antonio Lobato Romero, hijo de Antonio y Antonia, natural de esta Villa (desconocido paradero), para su comparecencia ante este Ayuntamiento en los días y por las causas siguientes:

- 12 de enero, acto de alistamiento.
- 26 de enero, rectificación alistamiento.
- 9 de febrero, cierre definitivo del alistamiento.
- 16 de febrero, acto de clasificación y declaración de soldados.

Se le apercibe que de no comparecer a esta última sesión se le declarará prófugo, conforme al artículo 115 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.

Pezuela de las Torres, 8 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—109) (X.—2)

**RIVAS-VACIAMADRID**

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid) convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 21 viviendas de renta limitada, Grupo II, categoría 3.ª, con arreglo al proyecto provisionalmente aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 9 de noviembre de 1957, con un presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas trece pesetas sesenta céntimos. Pueden presentarse ofertas superiores, de acuerdo con lo establecido en el D. L. de 20 de diciembre de 1956 y O. de 27 del mismo mes y año, si bien la efectividad de la adjudicación queda sujeta a la previa justificación de la existencia de crédito, y el Ayuntamiento se reserva el derecho, antes de la adjudicación definitiva, de anular el concurso-subasta y la adjudicación provisional, sin indemnización al adjudicatario, desistiendo de la ejecución de la obra.

La fianza provisional asciende a veintitrés mil setecientos setenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos, y la

definitiva se fijará a la vista del precio del remate, utilizando los módulos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de 9 de enero de 1953. Ambas deben constituirse reglamentariamente, y la definitiva habrá de formalizarse en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, dando lugar su incumplimiento a la pérdida de la garantía provisional y a la anulación del remate.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que está a disposición de los proponentes toda la documentación relativa a la obra, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de oficina. Los licitadores presentarán dos sobres, lacrados y sellados: uno se titulará «Oferta económica», y contendrá la propuesta económica ajustada al modelo que al final se inserta; el otro se titulará «Referencias», e incluirá Memoria firmada por el proponente. La apertura de los mismos se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de plicas, empezando por los sobres de referencias, seleccionando los que deben ser admitidos a la segunda parte de la licitación y destruyendo las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, y terminando por los sobres de propuesta económica, adjudicándose provisionalmente el remate.

La adjudicación definitiva se hará una vez se obtenga la resolución procedente del Instituto Nacional de la Vivienda.

El plazo en que debe realizarse la obra es de ocho meses.

Rivas-Vaciamadrid, a 10 de enero de 1958.—El Alcalde, F. Santero.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso-subasta de las obras de construcción de veintuna viviendas en Rivas-Vaciamadrid (Madrid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos. (Aquí la proposición que se haga, en letra y sin

añadir ninguna cláusula, así como perfecta claridad.)

Se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

(G. C.—110) (O.—35.305)

**CERCEDILLA**

**Subasta de obras**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras siguientes, separadas en tres lotes:

Lote núm. 1.—Obra de pavimentación y saneamiento de las calles números 1, 6, 7 y 8, de las nueve que comprende el proyecto técnico, bajo el tipo de pesetas 146.737,39, a la baja, y fianza provisional del 2 por 100, equivalente a pesetas 2.934,75.

Lote núm. 2.—Obra de pavimentación y saneamiento de las calles números 2, 3, 4 y 5 del mismo proyecto, bajo el tipo de 136.756,98 pesetas, a la baja, y fianza provisional del 2 por 100, equivalente a la cantidad de 2.735,15 pesetas.

Lote núm. 3.—Obra de pavimentación y saneamiento de la calle número 9 de igual proyecto, bajo el tipo de pesetas 323.531,97, a la baja, y fianza provisional del 2 por 100, equivalente a la cantidad de 6.470,65 pesetas.

El plazo para la realización de estas obras será de seis meses, a partir de los siete días naturales transcurridos desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

El adjudicatario o adjudicatarios presentarán como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a catorce, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de veinte días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere al lote primero; a las doce horas y quince minutos, el segundo lote, y a las doce horas y treinta minutos, el tercero.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y con el sello municipal correspondiente, y el adjudicatario o adjudicatarios vendrán obligados a pagar el importe de los anuncios y los gastos de formalización de contrato y demás derivados de la subasta.

**Modelo de proposición**

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., con Carnet de Identidad número ....., expedido ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de pavimentación y saneamiento de calles, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas, por el lote número .....

(Fecha y firma del proponente.)

Cercedilla, 13 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—141) (O.—35.318)

**ZARZALEJO**

Rendidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local las cuentas municipales con sus justificantes correspondientes al ejercicio de 1957:

- Cuenta general del Presupuesto.
- Cuenta del Presupuesto extraordinario.
- Cuenta de caudales.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto.

Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1958.—Joaquín Campos Pareja.

(X.—9)

Secretaría general.—Juzgado Instructor (Primera Casa Consistorial.—1.ª planta)

**EDICTO**

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Francisco Alcón Serradell, operario del Matadero Municipal, con el cargo de Matarife, cuyo último domicilio conocido es el de Ronda de Segovia, 44, para que comparezca ante este Juzgado Instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha incoado por decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente de 9 de diciembre de 1957, a fin de prestar declaración y hacerse cargo de cuantas notificaciones o resoluciones se dicten; significándole que, de no verificarlo dentro del término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En cumplimiento y con los efectos del artículo 314 en relación con el 316 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide el presente.

Madrid, 9 de enero de 1958.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—35.336)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**

**ANUNCIO**

Habiendo sufrido extravío las facturas y los cupones de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuestos, emisión 1.º de octubre de 1951, vencimiento 1.º de julio de 1957, cupón número 23, presentada por «Crédito Navarro» (S. A.), de esta capital, y comprensiva de los siguientes cupones: Serie A, números 32.043/04, 128.607/21, 148.236, 185.530/2, 185.603, 187.646/7, 194.692/719, 199.032/5, 358.903, 367.052/4, 535.906, 655.952/4, 656.349 al 50; Serie B, números 7.938, 27.633/6, 35.686/92, 39.059, 39.125, 150.634/721; Serie C, números 8.550, 30.650/1, 39.427/8; Serie D, números 1.849, 56.102; Serie E, números 1.129, 4.477, 30.046; Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, vencimiento 15 de agosto de 1957, cupón número 23, Serie B, números 557-949/73.

Se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Director general, José Salgado.

(G. C.—182)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALDEMORILLO**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdemorillo, a 11 de enero de 1958. El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—140) (O.—35.317)

**GALAPAGAR**

Habiéndose aprobado los Padrones de la Riqueza Rústica y Urbana, de este término municipal, y los arbitrios mu-

Dichas cuentas, con sus documentos y justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después podrán formularse los reparos y observaciones procedentes, con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley.

Zarzalejo, a 10 de enero de 1958.—El Alcalde, Lorenzo Morillas Alvarez.

(G. C.—139) (O.—35.316)

#### LEGANES

En expediente de expropiación que se instruye sobre terrenos enclavados en la carretera de Leganés a Alcorcón, sobre el kilómetro 10, se cita a quienes pudieran resultar ser sus propietarios, señores don Agustín García Oñoro y don Alejandro Fernández Muñoz, para que comparezcan en el mismo en plazo no superior a quince días, advirtiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que pudieren dar lugar.

Leganés, a 2 de enero de 1958.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—152) (O.—35.320)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Convocatoria de concurso para proveer en propiedad las vacantes de Guarda de la Dehesa, Vigilante nocturno y Conserje del Lavadero.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre último y en virtud de haberse autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles la provisión de las vacantes de Guarda de la Dehesa, Vigilante nocturno y Conserje del Lavadero de este Ayuntamiento, acordó proveer en propiedad, mediante concurso y previo examen de aptitud dichas plazas, dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos legales, con dos pagas extraordinarias.

Pueden tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones legales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco años.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante media hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una denuncia y de una notificación.

c) Operación de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros.

El segundo ejercicio consistirá en la lectura de un párrafo que el Tribunal elija de las obras españolas que éste seleccione.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de concursantes admitidos y excluidos, anunciándose al propio tiempo la fecha, hora y lugar de los ejercicios, según lo establecido en los apartados primeros de los artículos 7 y 9 del Decreto de 10 de mayo actual.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, según establece el apartado primero del artículo 14 del mentado Decreto de 10 de mayo de 1957, y que serán los siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Re-

glamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

El Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Las plazas objeto de esta convocatoria están autorizadas por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, escritos números 440, de 13 de marzo, y 1.936, de 26 de noviembre últimos, dirigidos a mi autoridad.

San Sebastián de los Reyes, a 8 de enero de 1958.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—153) (O.—35.328)

#### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Ignorándose hasta la fecha el paradero del mozo Víctor Suárez Plaza, hijo de Víctor y Juana, nacido el 20 de marzo de 1937, perteneciente al reemplazo de 1958, por medio de este anuncio se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento en los días 26 de enero, 9 de febrero y 16 del mismo, en que han de tener efecto las operaciones de quintas, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Miraflores de la Sierra, 14 de enero de 1958.—El Alcalde, Manuel Altozano.

(G. C.—169) (X.—5)

#### NAVALCARNERO

Confeccionado el Padrón de contribuyentes sujetos al pago de los derechos y tasas por la entrada de carruajes en domicilios particulares, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 14 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—168) (X.—4)

#### TIELMES

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1958, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero del corriente año, fechas en que tendrá lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que haya lugar:

Mozos que se citan: Eduardo Prados Arribas, hijo de Enrique y Juana; Rafael Ortiz Hernando, hijo de Manuel y Juana; Juan Martín Tucedá, hijo de Vidal y Paz.

Tielmes, 15 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—167) (X.—3)

#### LA ACEBEDA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, contados a partir del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas, subasta pública para enajenar una parcela de los Propios de este Ayuntamiento, situada en «Lomo Mediano», del término municipal, con arreglo al pliego de condiciones debidamente aprobado y cuya exposición al público aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de diciembre próximo pasado.

El tipo que ha de servir de base para el acto de licitación es el de dos mil pesetas y las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se formularán en sobres cerrados, debiendo presentarse en Secretaría los laborables destinados a oficina, hasta el inmediatamente anterior al de la subasta.

Para optar a la licitación es preciso depositar en Arcas municipales, como fianza provisional, la cantidad de cien pesetas.

La Acebeda, 11 de enero de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—166) (O.—35.332)

### Juntas Municipales del Censo Electoral

#### MOSTOLES

Don Luis Lejarraga Blanco, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Mostoles (Madrid).

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal para el bienio de 1958-59 ha quedado constituida en sesión del día 2 de los corrientes, en la forma siguiente:

Presidente, don Enrique Francos Vargas, Juez de paz.

Vocales: Don Saturnino Montero Hernández, que a su vez actuará como Vicepresidente, por ser el Concejal de mayor edad; suplente, don Eufronio González González, por ser el Concejal que sigue en edad. Don Lorenzo Moreno Alvarado, ex Juez; suplente, don Anastasio Pontes Cazorla, de igual condición. Don José Pérez Mendoza, Jefe de la Hermandad Sindical del Campo; suplente, don Ildefonso Gómez Olarte, que le sustituye en el cargo.

Secretario, don Luis Lejarraga Blanco, que lo es del Juzgado de paz.

Y para que conste, a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Mostoles, a 3 de enero de 1958.—El Secretario, Luis Lejarraga Blanco.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Francos Vargas.

(G. C.—184)

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Carlos Varela Rey, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 8 del actual quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar durante el bienio 1958-1959, en la forma siguiente:

Presidente, don Maximino Lozano Sánchez, Juez de paz.

#### Vocales:

Primero, don Nazario Magdaleno Serrano, Concejal de más edad, quien actuará de Vicepresidente; suplente, don Isidro Magdaleno Serrano, Concejal que le sigue en edad.

Segundo, don Manuel Magdaleno Serrano, ex Juez de paz; suplente, don Demetrio Serrano Serrano, ex Juez de paz.

Tercero, don Clemente de la Cruz Serrano, sustituto del Jefe de la Hermandad Sindical; suplente don Antonio Magdaleno Bermejo, sustituto de este último.

Cuarto, no se cubre este puesto por no existir gremios.

Secretario, don Carlos Varela Rey, que lo es del Juzgado.

Y para que así conste y a efectos de su remisión a la Junta Provincial del Censo Electoral, expido la presente, que va visada por el señor Presidente, en Villanueva del Pardillo, a 9 de enero de 1958.—El Secretario, Carlos Varela.—Visto bueno: El Presidente, Maximino Lozano.

(G. C.—134)

#### BOADILLA DEL MONTE

Don Isidro Arbelo Morales, Secretario de la Junta local del Censo Electoral en Boadilla del Monte, provincia de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 2 de enero del año actual quedó constituida la Junta local del Censo Electoral que ha de actuar durante el bienio 1958-1959, en la forma siguiente:

Presidente, don Hilario Alvarez Panadero.

#### Vocales:

Primero, don Hilario Alvarez Nicolás, Concejal de más edad, quien además actuará como Vicepresidente; suplente, don Esteban Fabra Merino, que sigue en edad.

Segundo, no se designa por no existir funcionarios de este grupo.

Tercero, don Francisco Gómez Nicolás, prohombre de la Hermandad; suplente, don Claudio Ramírez Pérez.

Cuarto, no se designa por no existir gremios.

Secretario, don Isidro Arbelo Morales.

Y para que conste y a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extendiendo la presente, que visa el señor Juez-Presidente y la firma en Boadilla del Monte, a 9 de enero de 1958. El Secretario, Isidro Arbelo Morales.—Visto bueno: El Presidente, Hilario Alvarez Panadero.

(G. C.—154)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Sala y mi Secretaría se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, por don Carlos Palazuelo García, con don Jesús Toledano Cañamaque y doña Anarosa Toledano Cañamaque, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los cuales y por dicha Sala se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Carlos Palazuelo García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Hernani Rossi y representado por el Procurador don Manuel Lucas Lucas, y de la otra, como demandado y apelante, don Jesús Toledano Cañamaque, también mayor de edad, Secretario de Administración Local y vecino de Villacid de Campos (Valladolid), defendido por el Letrado don Manuel Veloso y representado por el Procurador don Enrique Raso Coruñi, y doña Anarosa Toledano Cañamaque, también mayor de edad, soltera, productora nacional y vecina de esta capital, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

#### Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que, con fecha ocho de enero último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, por la que, estimando en parte la demanda deducida por el Procurador don Manuel Lucas Lucas, en nombre y representación de don Carlos Palazuelo García, contra don Jesús y doña Ana-Rosa Toledano Cañamaque, que declaró resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto primero B, número uno, de la casa señalada con el número cuatro de la calle Mayor, de esta capital, de que es titular el referido don Jesús Toledano, y, en su virtud, condenó a ésta a que en el plazo de cuatro meses deje y a disposición de la parte actora el referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica; y absolvió de la demanda a doña Ana-Rosa Toledano, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del juicio.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala de la demandada doña Ana-Rosa Toledano Cañamaque, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—Luis Salcedo Ausó.—Isidoro Díez-Canseco.—Baltasar Rull.—Eduardo G. Galán.—(Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose cele-

brando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Es copia.—Conforme con su original, de que certifico y a que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado.)

(G. C.—63)

(C.—13.942)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, y en los autos que se dirán, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por mí, Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de la misma, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Eugenio Gisbert de la Cruz, mayor de edad, casado, agente de publicidad, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de José Antonio, cincuenta y dos, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Félix Alonso Serna; y de otra, como demandado, don Alfonso Migoya Valdés, propietario de la Empresa individual «Eos Films», domiciliado en esta capital, calle del Carmen, veintisiete, que no ha comparecido, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y.....

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Alfonso Migoya Valdés, propietario de la Empresa individual «Eos Films», y con su producto y el de los demás que aparezcan de su propiedad, entero y cumplido pago al ejecutante don Eugenio Gisbert de la Cruz, de la suma de doscientas cincuenta y un mil novecientos veinticuatro pesetas con noventa céntimos, intereses legales y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades condono al referido ejecutado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda (rubricado).

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho en el mismo día de su fecha.—Madrid, dichos días, mes y año.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Alfonso Migoya Valdés, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.701)

#### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad «Plazavent» (Sociedad Anónima), contra «Ideal Radio» (Sociedad Anónima), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de

ocho días: Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti»; un refrigerador «Camagüey»; una radiogramola «Iberia», de sobremesa; una radiogramola «Iberia», consola; un receptor general, eléctrico, y una cocina de gas «Benavent»; que obran depositados en poder de don Antonio Pascual Gabriel, gerente de la Sociedad demandada, en el establecimiento sito en la casa número cinco y siete de la calle de San Bernardo, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes que se subastan; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.688)

#### JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos por el Procurador don Manuel Oterino, en nombre de don Magín Sarramán Baprios, contra don Angel Custodio Fernández, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles, que han sido valorados pericialmente en la cantidad de cinco mil doscientas diez pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.687)

#### JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Procurador señor Monteserín, en nombre y representación de don Feliciano Ballestín Benito, contra don Enrique Madroño Martín, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, los derechos de traspaso del local de negocio instalado en la casa número cuarenta de la calle de Sor María Agueda, de esta capital.

Valorados dichos derechos de traspaso en la suma de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adjudicatario contraerá el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.690)

#### JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Procurador señor Monteserín, en nombre y representación de don Feliciano Ballestín Benito, contra don Enrique Madroño Martín, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, los siguientes bienes:

Un banco de madera, compuesto de cuatro tornos.

Una pulidora-cepilladora tm 5/n, movida por electricidad, con pie de hierro, con un motor de 1 HP de fuerza.

Valorados en la suma de diez ochocientos cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.691)

#### JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre de don Manuel Zaballos Sánchez, contra don Francisco Jiménez Portillo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, lo siguiente:

Un torno de torcor, de veintidós púas.

Una devanadora, de diez púas.

Una reñidora, de ocho púas, con sus accesorios correspondientes, como son carretes y bombos de madera.

Una máquina bobinadora, de una púa.

Una estufa de carbón.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base

a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.705)

#### JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María de la Asunción Aurusa Llovera, natural de Monzón (Huesca), donde nació el día ocho de mayo de mil novecientos uno, hija de don Jerónimo y doña María de la Asunción —difuntos—, se anuncia el fallecimiento, sin testar, de dicha señora, ocurrido en su domicilio, de esta capital, el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, en estado de soltera; previniéndose: que reclama su herencia el hermano de doble vínculo de la causante, don Jerónimo Federico, y, de conformidad con lo que preceptúa el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente a cuantos se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.698)

#### JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Vicente Sancho Hernández, contra don Julián San Miguel Martínez, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en los siguientes:

Un despacho, con sillón giratorio, mesa tresillo, lámpara de cristal grande de cinco brazos, y armario librería, en estilo inglés.

Sala de estar, con cuatro sillas, dos sillones y una mesa de camilla.

Armario ropero de dos cuerpos y dos lunas exteriores.

Dos mesillas de noche, de madera y cristal.

Un gabanero de madera, y forjado en hierro.

Dos tazas de W. C., sin colocar, y un lavabo, sin colocar.

Tasados en la suma de cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad en que han sido tasados dichos bienes, o sea la suma de cinco mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a un tercero; y

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.709)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado de mi cargo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de «Frima» (S. A.), contra doña Rosina Yáñez Lagos, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y bajo las condiciones que se expresarán, de los siguientes bienes:

Dos compresores para amoníaco, con motores de 20 HP y 30 HP: el primero con el número 116.049, tipo B. T. C. W. 405, y el segundo tipo Geal 101/4.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados los bienes que se subastan.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer éste a calidad de ceder a un tercero.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación necesaria, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.692)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Antonio Almazor Texidor, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, representado por el Procurador don José Bascán y defendido por el Letrado don Vicente Alemán Fernández; y de otra, en concepto de demandado, don Alfonso Fernández Alonso, cuyas demás circunstancias se ignoran por hallarse en desconocido paradero, y declarado en rebeldía, sobre entrega de acciones de la entidad «Inmobiliaria Ascarza» (S. A.); y.....

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Bascán, a nombre de don Antonio Almazor Texidor, debo condenar y condeno a don Alfonso Fernández Alonso a que entregue al actor las acciones números 807 a 1.606 y 2.801 a 4.000 de «Inmobiliaria Ascarza» (S. A.), que éste le compró en mayo de mil novecientos cincuenta, según vendí de fecha veintiséis de dicho mes y año, imponiéndole las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por medio de edictos, definitivamente juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Esteve.

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, firmado: Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Alfonso Fernández Alonso, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.699)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de ésta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, promovidos a nombre de don Angel Ruiz Cortés, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio que a continuación de cada una se expresará, las fincas siguientes:

## En término de Paracuellos del Jarama

1.<sup>a</sup> Una tierra de labor de secano y pan llevar, sita en el punto denominado Valdemahoma, de caber cinco fanegas, o una hectárea cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas. Linda: a Saliente, don Venancio García y Telesforo Marcos; Mediodía, don Federico María Meco, y Poniente y Norte, Doroteo Bayo, antes Blasa Múnicio.

Esta finca sale por el precio de veinte mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra de labor de secano de pan llevar, en La Reyerta, de caber tres fanegas, o noventa y tres áreas quince centiáreas. Linda: al Saliente, doña Ramona Rubio; Mediodía y Norte, la misma señora, y Poniente, camino de dicho sitio.

Esta finca sale por el precio de doce mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra de labor de pan llevar, en Los Charcos, de caber dos fanegas y seis celemines, igual a setenta y seis áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, señores de Picazo; Mediodía, senderos de Carboneros; Poniente, José García, y Norte, herederos de la Rica.

Esta finca sale por el precio de diez mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra de labor de pan llevar, en el sitio de Las Cañadas o Perla, de caber dos fanegas y seis celemines, equivalentes a setenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, la cañada; Mediodía y Norte, herederos de José Garcino, y Oeste, don Venancio García.

Esta finca sale por el precio de diez mil pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra de labor de secano de pan llevar, en La Perdiz, de caber nueve fanegas, o dos hectáreas setenta y nueve áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, camino bajo de Torrejón; Mediodía y Norte, vecinos de Torrejón, y Poniente, con cerros de La Perdiz.

Esta finca sale por el precio de treinta y siete mil pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra de labor de secano de pan llevar, en Valtoledano o vereda del Tobar, de caber dos fanegas, o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: al Saliente, señores de Picazo; Mediodía, vereda de Valdeosiga; Poniente, doña Ramona Rubio, y Norte, vereda del Tobar.

Esta finca sale por el precio de nueve mil pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra de labor de secano de pan llevar, en Valdemahoma, de dos fanegas, o sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: al Saliente, María de

Pablo; Mediodía, don Angel Páramo; Poniente, Federico María Meco, y Norte, José García.

Esta finca sale por el precio de nueve mil pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra de labor de secano de pan llevar, en el Portillo Romero, de cinco fanegas, o una hectárea cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas. Linda: al Saliente, Matías Gutiérrez; Mediodía, doña Angela Herranz; Poniente, don Venancio García y el arroyo, y Norte, doña Antonia Herranz.

Esta finca sale por el precio de veinte mil pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra tierra de labor de secano de pan llevar, en La Reyerta, de cuatro fanegas, o una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Saliente, cañada; Mediodía, Dorotea Bayo; Poniente, camino de La Reyerta, y Norte, Angel Herranz.

Esta finca sale por el precio de diecisiete mil pesetas.

10.<sup>a</sup> Otra tierra de labor de secano de pan llevar, en La Perla, de cuatro fanegas y seis celemines, o una hectárea treinta y nueve áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, Angel Herranz; Mediodía, Venancio García; Poniente, Telesforo Moratilla, y Norte, con vecinos de Torrejón.

Esta finca sale por el precio de diecisiete mil pesetas.

11.<sup>a</sup> Otra tierra de labor de secano de pan llevar, en La Sombra de la Torre, de una fanega, o treinta y un áreas cinco centiáreas. Linda: al Saliente, Concepción García; Mediodía y Norte, la misma y señores de Picazo, y Poniente, herederos de José Garcino.

Esta finca sale por el precio de dos mil quinientas pesetas.

12.<sup>a</sup> Otra tierra, en el sitio de Frente al Convento, de caber cuatro fanegas, o una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Saliente, Vicente Muñoz; Mediodía, señores de Picazo, hoy la carretera que, de Barajas, conduce a Paracuellos; Poniente, Duque de Medinaceli, y Norte, Angel Páramo.

Existen construidas las siguientes edificaciones: Un hotel de dos plantas, que mide nueve metros de fachada por ocho de fondo, con una superficie de ochenta y dos metros cuadrados; una nave, adosada a dicho hotel, por su derecha, de veinte metros de fachada por cuatro de fondo, con una superficie de ochenta metros cuadrados. También existe un pozo de agua potable, con instalación de un grupo electrógeno, con su bomba elevadora. El resto del terreno no edificado se destina a huerta.

Esta finca sale por el precio de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

13.<sup>a</sup> Una finca urbana, casa en Paracuellos del Jarama, en la calle Real, número treinta, que antes estuvo compuesta de planta baja y cámara, distribuida en diferentes habitaciones, con dos corrales, dos tiendas y cuadra. Actualmente, y por virtud de obras de reforma y aplicación verificadas en la misma, consta de dos plantas y sótano, garaje, patio con almacén para leñas y gallineros, distribuidas en diferentes habitaciones y salones, dos cuartos de baño, dos cocinas y terraza mirador. Linda: por su frente, con la calle Real; por la derecha, entrando, con la plazuela de la Rivera, a la que también hace fachada, donde existe una fuente pública; izquierda, casa de don Agustín Rebollo, y espalda, el barranco de la Fuente Seca.

Si bien del título de propiedad no aparece la superficie de esta finca, según medición recientemente practicada, resulta tener la de cuatrocientos setenta y cinco metros, aproximadamente.

Esta finca sale por el precio de trescientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose

por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del precio, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—9.693)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Miguel Herreiros Ortigosa, representado por el Procurador señor Mezquita, contra «Neue Emelka», sobre pago de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de un automóvil marca «Mercedes», turismo, matrícula M-EM-403, de 16 HP y 100 HP al freno, del año 1956, con 41.328 kilómetros de recorrido, chasis número 180011-7501602, pintado en color negro, de cinco plazas, tipo 220 S, el cual sufre daños de consideración en el capó y abolladuras en la aleta izquierda delantera y trasera, así como también presenta el eje delantero torcido.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día siete de febrero próximo, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Dicho vehículo se encuentra en la calle de Don Ramón de la Cruz, número noventa y siete, Garaje de la Casa Mercedes.

## Cuarta

La adquisición de dicho vehículo no exime de las formalidades administrativas o de cualquier otro orden que hubiesen de realizarse.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monje.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.689)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía promovidos ante dicho Juzgado por doña Tomasa Manzano Lafuente, representada por el Procurador don Ramón Galán, contra el Ministerio Fiscal, y las personas interesadas en la herencia de doña Faustina —conocida por Agustina— Manzano Lafuente, sobre rectificación de errores que figuran en la titulación de las fincas de dicha doña Faustina, inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor García-Monge y Martín.—Juzgado de primera instancia número veinte.—Madrid, trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte legítima al Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre y representación de doña Tomasa Manzano Lafuente, en virtud del poder que también presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Instrúyase a dicho Procurador de la anterior diligencia. Se admite a curso la demanda que se entabla, la que se sustancie por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento y entrega de copias, al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, bajo los apercibimientos legales; y a cuantas personas puedan estar interesadas en la herencia de doña Faustina —conocida por Agustina— Manzano Lafuente, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que no verificarlo serán declarados en rebeldía, a estas últimas por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.—En cuanto al primer otrosí, expídase al Procurador señor Galán testimonio del encabezado y suplico de la demanda, con expresión de su admisión a trámite.—Como se solicita en el segundo, previo necesario testimonio en relación a continuación, devuélvase a dicho Procurador el poder presentado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. —García-Monje. —Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a cuantas personas puedan estar interesadas en la herencia de doña Faustina —conocida por Agustina— Manzano Lafuente, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—9.700)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE CITACION

Por providencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós, fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y a instancia de doña Magdalena González González, se ha tenido por prevenido el juicio de abintestato de los cónyuges don Manuel González Longo y doña Valentina Campo Sánchez, acomodándolo a los trámites establecidos para el de testamentaria, decretándose la intervención del causal limitada a formar judicialmente los inventarios, el día y hora que se señalará, en razón a haber transcurrido más de treinta días de la muerte de los causantes.

Para dicho juicio, se cita por la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a doña Edelvira González Santos, conocida por Ave-lina González Santos, cuyo domicilio y paradero se ignoran, a fin de que en término de quince días pueda comparecer en el mismo; apercibida que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, once de enero de mil novecien-

tos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—9.697)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 11

Rivero Correcher (Francisco), de veintinueve años, soltero, carpintero, natural de Madrid, hijo de Juan José y de Elena, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por hurto, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, que le fué decretada por la Superioridad. Causa 68, de 1955, por hurto.

(B.—6.579)

## JUZGADO NUMERO 12

Escudero de la Cruz (Pedro), de veinticinco años, casado con María Eugenia Vara, natural de Madrid, de profesión representante, hijo de Pedro y de Germana, domiciliado últimamente en Claudio Coello, 25, piso cuarto, o en Avila, núm. 32, procesado por apropiación indebida en causa núm. 26, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.530)

Otaegui Ibarra (Evaristo), natural de Zarauz (Guipúzcoa), hijo de José María y de Manuela, de treinta y cuatro años, casado, operador de cine, domiciliado en Madrid, calle de San Pedro, 9, y Almadén, núm. 11, procesado por apropiación indebida en causa núm. 85, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.525)

Domingo Navarrete (Miguel), de treinta y cuatro años, natural de Higuera (Valencia), soltero, industrial, hijo de Miguel y Visitación, domiciliado en Madrid, Cava Baja, 23, procesado por estafa en causa núm. 114, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.524)

Fúnez Romero (Mercedes), de treinta y tres años, soltera, sirvienta, hija de Santiago y Mariana, natural de Ciudad Real, sin domicilio conocido, procesada por robo en causa núm. 400, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.504)

Pérez de Pablo (Valero), natural de Valencia, nacido el 24 de enero de 1917, hijo de Valero y de Prudencia, casado, domiciliado en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, núm. 19, procesado por estafa en causa núm. 291, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser re-

ducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.410)

Jiménez Jiménez (Sebastián), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por robo en causa número 357, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—6.415)

## JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se dejan sin efecto y anulan las requisitorias publicadas con fecha 18 de diciembre de 1956, llamando a una mujer conocida por «Tina», que ha resultado llamarse Martina Martínez Bendito, natural de Cevico de la Torre (Palencia), hija de Martiniano y Felicidad, de veinticuatro años, soltera, de profesión sus labores y domiciliada en la calle de Gaztambide, núm. 36, procesada en causa instruída con el número 378, de 1956, por corrupción de menores y hurto como encubridora, del Juzgado de instrucción núm. 13, por haberse acordado su libertad en 18 de diciembre de 1957.

(B.—6.542)

## JUZGADO NUMERO 18

Nondedeu Flores (Fidel), de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Fidel y de Cándida, natural de Guadalajara, del que se desconoce su actual domicilio, procesado por alzamiento de bienes en causa núm. 384, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—17)

Sánchez Ruiz (Concepción), de cincuenta y un años de edad, viuda, hija de Antonio y de Angeles, natural de Granada, y domiciliada últimamente en esta capital, calle de Arenal de Maure, número 8, procesada por hurto en causa número 192, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—18)

Hervás de Haro (José), de cincuenta y seis años, hijo de Julián y de Ruperta, natural de Madrid, chófer, que estuvo domiciliado en la calle de Baltasar Bachero, núm. 35, procesado por infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950 en causa núm. 28, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—19)

## JUZGADO NUMERO 19

Jiménez Jiménez (Sebastián), de veintidós años, de estado soltero, de profesión cesterero, natural de Teruel, hijo de Manuel y de Herminia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 375, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.510)

Jiménez Jiménez (Sebastián), de veintidós años, de estado soltero, de profesión cesterero, natural de Teruel, hijo de Manuel y de Herminia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 366, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—25)

mero primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.477)

Pérez Soto (Vicente), de sesenta y tres años, de estado casado, de profesión barbero, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Luis y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 79, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.455)

Moya López (Dominga), de cuarenta años, de estado casada, de profesión asistenta, natural de Hontecillas, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 339, de 1955, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—6.434)

Guardón Moreno (José Luis), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión barman, natural de Toledo, domiciliado últimamente en Francisco Silvela, núm. 52, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 55, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre simulación de delito, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.433)

Antonio Sáez (Julián de), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión sastrero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 405, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—6.432)

## JUZGADO NUMERO 20

Cañete Rodríguez (Rafael), de diecisiete años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, Monte Perdido, 108, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 164, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.385)

## JUZGADO NUMERO 21

Martínez Martínez (Antonio), de treinta años, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Felisa, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 98, de 1957, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—25)

## JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Antonio Pérez Avilés, en sumario número 42, de 1956, por el delito de apropiación indebida, fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado núm. 295, del año en curso, en virtud de haber comparecido dicho procesado ante el Juzgado.

(B.—6.461)

## JUZGADO NUMERO 23

Javier Canosa, que usa también el nombre de Javier García Tapia, cuyas demás circunstancias no constan, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 51, del año 1957, por el delito de raptó, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—16)

## JUZGADO NUMERO 25

Por la presente se anula la requisitoria referente al procesado José Villamil Gómez, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 del actual, núm. 305, por haberse dejado sin efecto la prisión, acordada en el sumario núm. 220, de 1956, que se le instruye por el delito de estafa.

(B.—6.681)

## GETAFE

Sanz Perucho (Juan), manco, vecino de Madrid, domiciliado en Marcelo Userra, núm. 53, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificarse auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue contra la salud pública, con el núm. 294, de 1954.

(B.—6.528)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En el proceso de cognición, seguido en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, con el número cuatrocientos treinta y siete, de mil novecientos cincuenta y seis, instado por el Procurador de los Tribunales don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de don Vicente Sánchez Hernando, contra don Agustín Pérez Hernández, representante legal de «Productos Maryner», en reclamación de la suma de cinco mil trescientas ochenta y seis pesetas, por providencia dictada en el día de hoy, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada «Productos Maryner», que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil ciento diez pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día treinta de enero actual, a las nueve horas y treinta minutos de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital.

Se hace saber:

Que los bienes que se sacan a subasta se encuentran depositados en la calle de Francisco Silvela, número treinta, piso tercero, y en concepto de depositario don Julio Pérez Ajero.

Que para tomar parte en la misma es requisito indispensable depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.710)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En el proceso de cognición número cuatrocientos siete, de mil novecientos cincuenta y siete, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia.

En Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Samuel Martínez de Lecea Aguirre, en nombre y representación de doña Petra Elisa Cebrián López, mayor de edad, propietaria y vecina de esta capital, asistida de su esposo don Juan Campos Martínez y defendida por el Letrado correspondiente; y de otra, como demandada, doña Paulina Varela Campos, viuda de don Fernando Tejera Romero, y por fallecimiento de aquella, contra los albaceas testamentarios, posibles herederos y causahabientes ignorados y parientes comprendidos dentro de los grados del artículo cincuenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos; siendo el objeto de la demanda la resolución del contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número ocho de la calle de Modesto Lafuente, de esta capital; y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Samuel Martínez de Lecea Aguirre, en representación de doña Petra Elisa Cebrián López, asistida de su esposo don Juan Campos Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda de la casa número ocho de la calle de Modesto Lafuente, de esta capital, condenando a los albaceas testamentarios, si los hubiera, de la fallecida doña Paulina Varela Campos, a sus posibles herederos y causahabientes ignorados y a los parientes desconocidos e inciertos que pudieran tener interés directo en el asunto, a que en el término de cuatro meses desalojen y pongan a disposición de la parte actora el piso referido. Imponiéndose las costas de este procedimiento a la parte demandada expresamente.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los albaceas testamentarios, si los hubiere, de la fallecida doña Paulina Varela Campos, a sus posibles herederos y causahabientes ignorados y a los parientes desconocidos e inciertos que pudieran tener interés directo en el asunto, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.707)

## JUZGADO NUMERO 22

## CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio de desahucio número cuatrocientos cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, sobre falta de pago, instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra los ignorados herederos de don Luis Fernández Moreno, se cita a los mencionados herederos de don Luis Fernández Moreno, inquilino de la habitación buhardilla número uno del pabellón número uno de la casa número sesenta y cuatro de Mesón de Paredes, de esta capital, a fin de que comparezcan ante la Sala

de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, quinto, al juicio a que han sido demandados, el día veinticuatro de febrero próximo, y hora de las once, a cuyo acto deberán concurrir por sí o por medio de apoderado en forma; aperebiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y con las pruebas que tengan o de que intenten valerse.

Y para que así conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.694)

## CANILLAS-MADRID

## EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número seiscientos ochenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y seis, seguidos a instancia de don Julián Gutiérrez Pastor, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Juan Maestre Guiseris, representado por el Procurador don José Correa Olivas, sobre reclamación de tres mil ochocientos veintiocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se ha acordado en ejecución de sentencia firme sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, que a continuación se expresan:

Seis relojes de pulsera, de señora, marca «Ben-Gut», sin número de fabricación a la vista, valorados en novecientas pesetas.

Cinco relojes de pulsera, de niño, marca «Ben-Gut», sin número de fabricación a la vista, valorados en setecientas cincuenta pesetas.

Diez relojes de pulsera, de caballero, marca «Ben-Gut», sin número de fabricación a la vista, valorados en dos mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local destinado a industria de productos eléctricos, sito en el barrio de la Concepción, calle Virgen de la Fuencisla, número veinte, con dos puertas (una de éstas por la parte posterior), que hacen de entrada y salida a dicho local, y un escape, disfrutando de agua corriente y su correspondiente instalación de luz eléctrica, de un water y trastienda, valorados en ochenta mil pesetas.

Los relojes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en la referida tienda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el barrio de la Concepción, calle Virgen del Sagrario, número cinco, el día treinta de los corrientes, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la adjudicación del traspaso del local de negocio, en su caso, quedará sujeta al cumplimiento de las formalidades, compromisos y requisitos establecidos en los artículos treinta y dos a treinta y seis de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Canillas-Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, A. Trillo Noval.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.704)

## CITACIONES

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 707, de 1957, por lesiones y daños.—Julio Fernández de Torres, domiciliado últimamente en la avenida de América, números 2, 4, 6, 8 ó 10, comparecerá el día 23 de enero, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—82)

(B.—102)

Juicio verbal de faltas núm. 738, de 1957, por lesiones.—Manuel Lucero Núñez, domiciliado últimamente en Garrafón, núm. 35, conductor de tranvías, comparecerá el día 23 de enero, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—39)

(B.—53)

## Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña Dolores Campos Ardanaz, viuda de don Odón Loraque e Ibañez, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Esterrí de Aneu (Lérida), Luque (Córdoba), Martos (Jaén), Córdoba y Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Decano (Firmado).

(A.—9.702)

## Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado doña Mercedes García Chiappy, viuda del Notario don Fidel Martínez Alcayna, la devolución de la fianza que tenía constituida su esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Cebros (Avila) y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de enero de 1958.—El Decano (Firmado).

(A.—9.703)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 63.220, por 600 pesetas, fecha 14 de noviembre de 1956, se anuncia será expedito, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Interventor, Pedro Serrano.

(A.—9.708)

## AVISO

La taberna sita en Mesón de Paredes, número 64, propiedad de Matilde Rozas, en la actualidad subarrendada por don Pedro Gutiérrez Martín, convocan a proveedores y acreedores, si los hubiere, a liquidar sus cuentas, por dejar el negocio dicho señor.

Madrid, 18 de enero de 1958.

(A.—9.706)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46